



AYTO. DE VILLAVICIOSA			
Código de Documento AYR18I01WT	Código de Expediente AYR/2024/36	Fecha y Hora 08/07/2024 11:50	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 626X4M4O405T1V0Z153V		

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Vicesecretaria-Interventora en funciones de Secretaria General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 100 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 08 de julio de 2024, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

5 .- INT/2024/56 - SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA PARA SUS ACTIVIDADES 2024

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo siguiente concreta en sus anexos el programa denominado “Mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil”, siendo su objetivo estratégico el apoyo a la labor de voluntariado en materia de protección civil para situaciones de crisis o de riesgo para las personas, promoviendo la colaboración con las instituciones y cuerpos de seguridad; con un coste previsible de 23.600 euros y como procedimiento de concesión, siendo una subvención nominativa, el convenio específico; dado que se trata de la única Agrupación de Protección Civil existente en el municipio que realiza las citadas funciones.

VISTOS escritos de D. Gerardo Morís Costales, en nombre y representación de la ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE VILLAVICIOSA, en calidad de Presidente, solicitando que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2024, para el mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 4 de julio de 2024.-

CONSIDERANDO que, a tenor de ello, la Agrupación desarrolla actividades propias de protección civil en el Concejo, realizando una labor de voluntariado en situaciones de crisis o de riesgo para las personas, de forma desinteresada y altruista, colaborando con las instituciones y equipos de seguridad y ayudando a todos estos entes en todo lo que sea necesario en sus actuaciones.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 4 de julio de 2024.-

CONSIDERANDO que la ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE VILLAVICIOSA cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

CONSIDERANDO que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 135-489.00 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2024.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución número 1247, de 5 de julio de 2023; BOPA 143 de 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil para el desarrollo de las actividades propias de protección civil en el Concejo de Villaviciosa durante el ejercicio 2024 -en los términos del borrador incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 23.600,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 23.600,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio; debiendo acreditar previamente el solicitante la vigencia de la representación que ejerce.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.